

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL

AUDITORIA INTERNA

INFORME AI-INF-AO-2020-35

Programa Educación Vial y Acreditación de Conductores

Diciembre – 2020



INDICE

Introducción	3
1.1 Origen del estudio	3
1.2 Objetivo del estudio	3
1.3 Alcance del estudio	3
1.4 Metodología aplicada	3
1.5 Conferencia final	3-4
1.6 Disposiciones de la Ley N° 8292	4-5
1.7 Limitante	5
1.8 Antecedentes	5
2. Resultados	5-14
2.1- Sobre el perfil del Programa	5-6
2.2- Sobre las metas del programa	6-7
2.3- Sobre los Índices de gestión	7-8
2.4- Sobre el riesgo y control de la información en el Departamento de Educación Formal	8-9
2.5- Sobre la ejecución presupuestaria	9-13
2.6- Sobre la valoración de riesgos del Programa	13-14
3. Conclusiones	14-15
4. Recomendaciones	15
5. Firmas	16
6. Apéndice	17
7. Anexo	18

Programa Educación Vial y Acreditación de Conductores

1.- Introducción

1.1- Origen del estudio

Se realiza conforme a lo programado en el Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna para el año 2020.

1.2- Objetivo del estudio

Verificar el acatamiento de la legislación y normativa aplicable y el cumplimiento de los objetivos del programa, de acuerdo con las metas proyectadas.

1.3- Alcance del estudio

El alcance consiste en determinar el cumplimiento de las metas establecidas y asociadas a cada uno de los objetivos, del programa Educación Vial y Acreditación de Conductores, para el periodo 2018 – 2019.

1.4- Metodología aplicada

La Auditoría se realizó de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General de Control Interno N°8292, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°8131, Ley General de la Administración Pública N°6227, Ley de Administración Vial N° 6324, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N°9078, Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP), Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC119-2009), Normas de Control Interno para el Sector Público. (NCISP), Manual de normas generales de control interno para la Contraloría General de la República (CGR), entidades y órganos sujetos a su fiscalización. M-1-2002-CO-DDI y la Guía Metodológica general para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública de Costa Rica, del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).

1.5- Conferencia final

La conferencia final se llevó a cabo de forma virtual el 11 de diciembre de 2020 a las 11:00 a.m., por medio de la aplicación Microsoft Teams (<https://teams.microsoft.com/>), que se encuentra dentro del Microsoft Office 365. Además, fue grabada con el consentimiento de los presentes, lo cual consta en un archivo digital.

En la misma se hicieron observaciones que fueron tomadas en cuenta, aspecto que no varió el fondo de ninguno de los resultados expuestos, según se observa en el Apéndice del Informe.

1.6- Disposiciones de la Ley General de Control Interno, a considerar

➤ Sobre la implantación de recomendaciones

“Artículo 36. — Informes dirigidos a los titulares subordinados.

Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.
- b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.
- c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37. — Informes dirigidos al jerarca.

Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38. — Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.

Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

➤ Sobre responsabilidad

“Artículo 39. — Causales de responsabilidad administrativa.

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.”

1.7- Limitantes

El periodo de vigencia del Programa “Educación Vial y Acreditación de conductores” es del año 2015 al 2020, por lo que aún no es posible evaluar todas las fases del Proyecto, como lo son el análisis y evaluación final del mismo.

1.8- Antecedentes

Para verificar el cumplimiento de las metas establecidas, en el Programa de Educación Vial y Acreditación de Conductores para el 2018 y 2019, esta Auditoría, recopiló información principalmente de las siguientes Unidades y Departamentos:

Del Consejo de Seguridad Vial, en adelante (Cosevi).

- Unidad de Planificación Institucional, en adelante (UPI).
- Asesoría en Tecnología de la Información en adelante (ATI).
- Departamento de Presupuesto.

De la Dirección General de Educación Vial, en adelante (DGEV).

- Departamento de Formación y Capacitación. (Curso teórico)
- Departamento de Evaluación de Conductores. (Prueba práctica)
- Departamento de Acreditación de Conductores. (Licencias)
- Departamento de Educación Formal. (Charlas de educación vial)
- Departamento Administrativo Financiero.

Asimismo, se verificó que la formulación del Programa, se haya realizado de acuerdo con la normativa vigente y siguiendo los lineamientos establecidos en la Guía Metodológica General para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública Costa Rica en adelante (Guía Metodológica), del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica en adelante (MIDEPLAN).

2.- Resultados

2.1- Sobre el perfil del Programa.

Se determinó que, el perfil del “Programa de Educación Vial y Acreditación de Conductores”, elaborado por la DGEV, se realizó de acuerdo con lo indicado en la Guía Metodológica del MIDEPLAN, y cuenta con la información básica para la formulación de un programa como es:

- Una ficha técnica sobre el Programa.
- Un apartado sobre la identificación del proyecto.
- Un análisis de mercado.
- Una evaluación financiera. (Véase Anexo)

En cuanto a las etapas de pre factibilidad y factibilidad, y según consulta realizada a la Sra. JMCh, de la UPI estas no se realizaron, ya que las mismas, no son obligatorias o necesarias, en todo proyecto o programa de inversión pública.

En adición, indicó la Sra. JMCh que además de los lineamientos establecidos por la Guía Metodológica del MIDEPLAN, el perfil y los avances del Programa, son comunicados por su Unidad a las distintas instituciones fiscalizadoras entre ellas:

- La Contraloría General de la República, en adelante (CGR),
- La Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, en adelante (STAP),
- La Rectoría Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en adelante (MOPT).

Por lo anterior, se considera, que el “Programa de Educación Vial y Acreditación de Conductores” de la DGEV, cuenta con el respectivo perfil para este tipo de programas, y que el mismo cumple con los lineamientos establecidos en la Guía Metodológica del MIDEPLAN.

2.2- Sobre las metas del programa.

Se evidenció que, las metas proyectadas en el Programa de marras para los años 2018 y 2019, en cuanto a la cantidad de licencias emitidas, cantidad de personas matriculadas en cursos teóricos y pruebas prácticas y cantidad de participantes en charlas de educación vial, fueron alcanzadas satisfactoriamente como se detalla a continuación:

Cuadro N°1

Programa Educación Vial y Acreditación de Conductores
Cumplimiento de metas durante el año 2018

Meta	Descripción	Estimada al 31-12-2018	Dato Real al 31-12-2018	Diferencia	Porcentaje de cumplimiento
1.10.1	Licencias de conducir emitidas	410.614	405.625	-4.989	98,78%
1.11.1	Personas matriculadas para evaluación teórica	121.409	170.444	49.035	140,39%
1.12.1	Personas matriculadas en prueba práctica	136.487	154.969	18.482	113,54%
1.13.1	Participantes en charlas de educación vial	50.000	72.989	22.989	145,98%

Fuente: Informe de evaluación anual 2018 (UPI). Programa Educación Vial y Acreditación de Conductores.

Cuadro N°2

Programa Educación Vial y Acreditación de Conductores
Cumplimiento de metas durante el año 2019

Meta	Descripción	Estimada al 31-12-2019	Dato Real al 31-12-2019	Diferencia	Porcentaje de cumplimiento
1.11.1	Licencias de conducir emitidas	420.079	431.222	11.143	102,65%
1.12.1	Personas matriculadas para evaluación teórica	124.143	167.873	43.730	135,23%
1.13.1	Personas matriculadas en prueba práctica	140.135	158.639	18.504	113,20%
1.14.1	Participantes en charlas de educación vial	50.000	52.045	2.045	104,09%

Fuente: Informe de evaluación anual 2019 (UPI). Programa Educación Vial y Acreditación de Conductores.

En los cuadros anteriores, se desglosa el cumplimiento satisfactorio de las metas supra para el 2018 y 2019, esto aún y cuando la cantidad de licencias emitidas durante el 2018 muestra un dato menor al proyectado, la misma alcanzó un porcentaje de cumplimiento de 98,78%.

En resumen, dicho cumplimiento se traduce en atención a los ciudadanos beneficiados, con los distintos servicios ofrecidos por la DGEV en todo el país. (*Emisión de licencias de conducir, cursos teóricos y pruebas prácticas de manejo, Capacitación en Educación Vial*).

2.3- Sobre los Índices de gestión.

Se determinó que en el Programa de Educación Vial y Acreditación de Conductores para el 2018 y 2019, se establecieron formalmente índices que permitieron medir el grado de cumplimiento de las metas, establecidas en él, como se detalla a continuación:

Índices establecidos

1- Índice de Avance Físico:

Permite conocer en una fecha determinada, el grado de cumplimiento, en términos de metas, que va teniendo un programa, el resultado se expresa como un porcentaje. (*Cuando no se alcanza la meta el resultado es menor a 100%, por el contrario, si la meta se supera, el resultado será mayor a 100%*).

Datos reales del programa / Meta programada	=	%
----------------------------------------------------	----------	----------

2- Índice de Avance Efectivo:

Este indicador, muestra la relación entre la meta física alcanzada y el total de la meta programada. (*Si el resultado es menor a 1, entonces la meta física no se alcanzó, y si es mayor a 1, significa que se sobrepasó, la meta programada*).

Índice de avance físico (%) / 100% =	1
---------------------------------------------	----------

3- Índice cumplimiento de Costos:

Este índice muestra la ejecución financiera, del presupuesto total, asignado a cada meta, donde el resultado se expresa como un porcentaje (*si el resultado es menor a 100%, significa que se gastó menos de lo presupuestado y si es mayor a 100%, entonces. El gasto fue superior a lo presupuestado*)

Gasto o costo real / Presupuesto asignado a la Meta	=	%
------------------------------------------------------------	----------	----------

4- Índice efectivo de costos:

Este indicador muestra la relación entre la meta física alcanzada y los costos o gastos en los que se incurrió. Si el resultado es menor a 1, entonces la meta física alcanzada,

es superior a los costos incurridos, (es decir, se alcanzó la meta con menos gasto) y si es mayor a 1, la meta física alcanzada es inferior a los gastos incurridos, (es decir se alcanzó la meta, pero con un mayor gasto)

Índice cumplimiento de costos (%) / Índice avance físico (%)	=	1
--------------------------------------------------------------	---	---

Así mismo, mediante el análisis de los Informes de evaluación anual del programa, para el 2018 y 2019 elaborados por la UPI, se comprobó la evaluación de los mismos, aplicados a cada una de las metas, como se muestra a continuación:

Cuadro N°3

Programa Educación Vial y Acreditación de Conductores
Índices de ejecución para el año 2018

Descripción de la Meta	Índice			
	Avance Físico	Avance de Efectivo	Cumplimiento de Costos	Efectivo de Costos
Licencias de conducir	98,86%	0,99	51,26%	0,52
Evaluaciones teóricas	140,30%	1,40	25,43%	0,18
Pruebas prácticas	113,54%	1,14	74,79%	0,66
Charlas de educación vial	145,98%	1,46	63,15%	0,43

Fuente: Informe de Evaluación Anual 2018 (UPI). Programa Educación Vial y Acreditación de Conductores.

Cuadro N°4

Programa Educación Vial y Acreditación de Conductores
Índices de ejecución para el año 2019

Descripción de la Meta	Índice			
	Avance Físico	Avance de Efectivo	Cumplimiento de Costos	Efectivo de Costos
Licencias de conducir	102,65%	1,03	71,70%	0,70
Evaluaciones teóricas	135,23%	1,35	71,51%	0,53
Pruebas prácticas	113,20%	1,13	93,79%	0,83
Charlas de educación vial	104,09%	1,04	60,66%	0,58

Fuente: Informe de Evaluación Anual 2019 (UPI). Programa Educación Vial y Acreditación de Conductores.

Por lo anterior, se considera que los índices establecidos permitieron medir el alcance de las metas establecidas en el Programa objeto de estudio.

2.4- Sobre el registro y control de la información, en el Departamento de Educación Formal.

Se determinó que el Departamento de Educación Formal de la DGEV, registra en hojas de Excel toda la información relacionada, con las charlas de educación vial impartidas durante el año, las cuales tienen por objeto, brindar el conocimiento teórico-práctico en

materia de educación y seguridad vial, y están dirigidas a toda la ciudadanía, desde preescolar hasta secundaria, docentes, padres de familia y grupos organizados.

Para esto cada instructor cuenta con un archivo de Excel, donde ingresa toda la información generada de sus labores diarias, las cuales, además, anotan en un libro o en un formulario, como se detalla a continuación:

Existe un libro denominado, “Control de visitas a centros educativos e instituciones”, el cual está debidamente legalizado por la Auditoría del MOPT, en el que, el funcionario responsable, debe anotar toda la información, referente a las visitas y capacitaciones impartidas, en centros educativos u otras instituciones, así como lo referente a la entrega de material didáctico y promocional, como: fecha, nombre de la institución, ubicación, encargado o director, total de personas participantes, sean niños o adultos, género de los participantes (hombre, mujer), cantidad de material entregado, firma del encargado o director de la institución, entre otros.

Una vez realizadas las visitas y charlas sobre Educación Vial, cada instructor debe elaborar un archivo de Excel, el cual, debe contener toda la información antes mencionada, posteriormente, la jefatura accede a los archivos de cada instructor, para integrar en un solo archivo de Excel, toda la información sobre las labores diarias del Departamento, el cual se resguarda en un disco duro externo. Dicha información se reporta trimestralmente a la DGEV.

Adicionalmente, los instructores deben completar también, el formulario DPA-954, “control de capacitación externa”, en el cual, se anotan datos generales de la institución y de la capacitación, así como la firma del encargado o director de la institución. Estos formularios, únicamente se archivan en formato físico.

Es importante indicar, que, a diferencia del Departamento de Educación Formal, las Unidades de Formación y Capacitación, Acreditación de Conductores y Evaluación de Conductores, cuentan con un módulo en el Sistema de Acreditación de Conductores (en adelante SAC), en el cual registran su labor diaria y tienen la opción de generar variedad de reportes en tiempo real, en su lugar Educación Formal utiliza principalmente hojas de Excel.

Al respecto, las Normas de Control Interno para el Sector Público, dictan:

CAPÍTULO V: NORMAS SOBRE SISTEMAS DE INFORMACION.

5.6.2 Oportunidad

“Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.”

5.9 Tecnologías de información

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el aprovechamiento de tecnologías de información que apoyen la gestión institucional mediante el manejo apropiado de la información y la implementación de soluciones ágiles y de amplio alcance. Para ello deben observar la normativa relacionada con las tecnologías de información, emitida por la CGR.13 En todo caso, deben instaurarse los mecanismos y procedimientos manuales que permitan garantizar razonablemente la operación continua y correcta de los sistemas de información.”

Así las cosas, la ausencia de un sistema informático para el ingreso, custodia y seguridad de la información que genera el Departamento de Educación Formal, sobre las charlas de educación y seguridad vial, ocasiona que los datos recopilados sean más vulnerables, por estar contenidos en hojas de Excel, expuestos al error humano y al riesgo de sustracción o pérdida.

2.5- Sobre la ejecución presupuestaria.

Se evidenció una baja ejecución presupuestaria por parte de la DGEV, de los recursos del Fondo de Seguridad Vial, asignados al Programa objeto de estudio, ya que, según los informes de evaluación elaborados por la UPI, se presentó una sub ejecución de un 49% del presupuesto anual asignado para el 2018 y un 26% para el año 2019, como se detalla a continuación:

- A)** Durante el año 2018 se le asignó un presupuesto total de ₡903.311.430,00 (novecientos tres millones trescientos once mil cuatrocientos treinta colones), del cual, se dejó sin ejecutar un monto de ₡441.392.551,00 (cuatrocientos cuarenta y un millones, trescientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y un colones con 00/100), es decir un 49% del presupuesto anual, como se detalla:

Cuadro N°5
Programa Educación Vial y Acreditación de Conductores
Ejecución presupuestaria 2018

Presupuesto			Porcentaje sin ejecutar
Asignado ₡	Ejecutado ₡	Sin ejecutar ₡	
903.311.430	461.918.879	441.392.551	49 %

Fuente: Informe Evaluación Anual (UPI). Programa Educación Vial y Acreditación de Conductores.

A continuación, se presenta el detalle por meta y subpartida, de los montos no ejecutados durante el 2018:

Cuadro N°6
Programa Educación Vial y Acreditación de Conductores
Detalle del presupuesto no ejecutado durante el 2018

Descripción	Sub Partida	Meta y Unidad de Medida				Total ₡
		1.10.1 Licencias ₡	1.11.1 Curso Teórico ₡	1.12.1 Prueba Práctica ₡	1.13.1 Charlas EV ₡	
Impresión, encuadernación y otros	1.03.03	823.176	572.715	309.371	310.133	2.015.394
Sistema TRF de información TSE	1.03.07	35.900.000	---	---	---	35.900.000
Servicios generales	1.04.06	77.600	---	---	---	77.600
Transporte dentro del País	1.05.01	42.985	60.000	38.065	---	141.050
Gastos de viaje en el país	1.05.02	198.398	1.829.668	2.217.873	9.220.310	13.466.249
Seguros	1.06.01	304.680	---	---	644.662	949.342

Mantenimiento de edificios	1.08.01	178.000.000	20.000.000	---	---	198.000.000
Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	1.08.04	30.000	---	---	---	30.000
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	1.08.07	3.258.996	---	---	1.341.304	4.600.300
Mantenimiento equipo cómputo	1.08.08	111.616.972	5.000.000	8.638.750	55.500	125.311.222
Tintas pinturas y diluyentes (para impresoras y otros)	2.01.04	237.539	---	---	---	237.539
Repuestos y accesorios	2.04.02	1.861.516	---	---	---	1.861.516
Útiles y materiales de oficina cómputo	2.99.01	1.574.513	---	---	---	1.574.513
Materiales y suministros	2.99.03	393	---	---	3.424.480	3.424.873
Otros útiles, materiales y suministros	2.99.99	3.514.243	---	---	4.210.000	7.724.243
Equipo de Comunicación	5.01.03	---	3.000.000	---	---	3.000.000
Equipo y mobiliario oficina	5.01.04	2.400.000	8.985.496	416.000	---	11.801.496
Equipo y programas de cómputo	5.01.05	10.476.000	15.971.552	94.613	2.828.250	29.370.415
Maquinaria y equipo diverso	5.01.99	1.786.800	---	---	120.000	1.906.800
Total sin ejecutar		€352.103.809	€55.419.431	€11.714.672	€22.154.639	€441.392.551

Fuente: Informe de Evaluación Anual 2018 (UPI). Programa Educación Vial y Acreditación de Conductores. Simbología: TRF: Transferencia / TSE: Tribunal Supremo de Elecciones

B) Durante el periodo 2019 el presupuesto total asignado fue de €1.420.651.291,00 (mil cuatrocientos veinte millones, seiscientos cincuenta y un mil doscientos noventa y un colones), y el presupuesto no ejecutado ascendió a €373.515.998,00 (trescientos setenta y tres millones quinientos quince mil, novecientos noventa y ocho colones con 00/100), lo que representó un 26% del presupuesto anual, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N°7

Programa Educación Vial y Acreditación de Conductores
Ejecución presupuestaria 2019

Presupuesto			Porcentaje sin ejecutar
Asignado €	Ejecutado €	Sin ejecutar €	
1.420.651.291	1.047.135.293	373.515.998	26 %

Fuente: Informe Evaluación Anual (UPI). Programa Educación Vial y Acreditación de Conductores.

El detalle por meta y subpartida de los montos no ejecutados durante el 2019 es el siguiente:

Cuadro N°8

Programa Educación Vial y Acreditación de Conductores
Detalle del presupuesto no ejecutado durante el 2019

Descripción	Sub Partida	Meta y Unidad de Medida				Total €
		1.11.1 Licencias €	1.12.1 Curso Teórico €	1.13.1 Prueba Práctica €	1.14.1 Charlas EV €	
Sistema TRF de información TSE	1.03.07	20.975.000	---	---	---	20.975.000

Servicios generales	1.04.06	103.400	---	---	---	103.400
Otros servicios de gestión y apoyo	1.04.99	8.610.000	---	---	226.000	8.836.000
Transporte dentro del País	1.05.01	5.215	64.340	16.925	---	86.480
Gastos de viaje en el país	1.05.02	317.918	1.526.768	242.470	64.640	2.151.796
Seguros	1.06.01	304.680	---	---	644.662	949.342
Mantenimiento y Reparación Equipo y Mobiliario de Oficina	1.08.07	3.002.408	---	---	---	3.002.408
Mantenimiento equipo cómputo	1.08.08	122.777.362	---	---	---	122.777.362
Repuestos y accesorios	2.04.02	7.639.096	---	---	---	7.639.096
Útiles y materiales de oficina cómputo	2.99.01	2.163.026	---	---	---	2.163.026
Productos de papel, cartón e impresos	2.99.03	1.145	---	89.670	---	90.815
Textiles y vestuarios	2.99.04	---	---	---	71.408.000	71.408.000
Útiles y materiales de seguridad	2.99.06	---	---	4.405.663	---	4.405.663
Otros útiles, materiales y suministros	2.99.99	4.827.779	---	---	128.700	4.956.479
Equipo y programas de cómputo	5.01.05	---	32.714.218	---	---	32.714.218
Equipo de transporte	5.01.02	---	1.483.125	9.110.625	---	10.593.750
Equipo de comunicación	5.01.03	---	14.656.500	---	---	14.656.500
Equipo y mobiliario oficina	5.01.04	---	18.430.253	---	---	18.430.253
Edificios	5.02.01	44.483.470	3.092.939	---	---	47.576.409
Total		¢215.210.499	¢71.968.143	¢13.865.353	¢72.472.003	¢373.515.998

Fuente: Informe de Evaluación Anual 2019 (UPI). Programa Educación Vial y Acreditación de Conductores. Simbología: TRF: Transferencia / TSE: Tribunal Supremo de Elecciones

Por lo anterior, el presupuesto no ejecutado durante el 2018 y 2019, ascendió a un monto de ¢814.908.549.00 (ochocientos catorce millones, novecientos ocho mil quinientos cuarenta y nueve colones).

Sobre los montos no ejecutados durante los periodos 2018 y 2019, los informes de evaluación anual elaborados por la UPI; indican:

Informe anual 2018 "El Saldo de ¢441.392.551.00, corresponde a que no se ejecutaron: el contrato de transmisión de datos del Tribunal Supremo de Elecciones, el contrato para el mantenimiento de obras civiles en la sede central y las regionales, el contrato para la compra de equipo de cómputo, además, quedaron saldos productos de las contrataciones que se han finalizado al día de hoy, y saldo por diferencial cambiario después de realizar las compras de servicios, bienes y materiales."

Informe anual 2019

"El Saldo de ¢373.515.997,52, corresponde principalmente, a que no se ejecutó: el contrato de transmisión de datos del Tribunal Supremo de Elecciones, por no lograr la conectividad con TSE, saldos por diferencial cambiario en varias subpartidas después de realizar las compras de material de licencias, los vehículos, la central telefónica IP, equipo de cómputo, entre otros, saldo de los contratos para el mantenimiento de las regionales, así como trabajo de mantenimiento de las regionales que no se terminaron, por atrasos por mal tiempo y atrasos por parte del contratista, quedando pendiente obras para concluir, por la no entrega de las barricadas por parte del proveedor, quien solicitó extensión para la entrega de material, atrasos del proveedor para entregar los ponchos, ocasionando que se deba solicitar contenido presupuestario para el presupuesto 2020.

Es importante indicar que, para el caso del contrato de mantenimiento de equipo de cómputo, principalmente el de acreditación de conductores (licencias), la tardía ejecución

del mismo, obedeció mayormente a la falta de acuerdos entre la DGEV y ATI, con respecto al criterio sobre las especificaciones técnicas del mismo.

De tal forma que, entre la fecha que ATI suministró las especificaciones técnicas (3005-2018), y la fecha en que finalmente la DGEV, recibió las especificaciones definitivas (25-09-2019), transcurrió un plazo de 4 meses y para entonces, solamente restaban tres meses para finalizar el 2018, por lo que era materialmente imposible concretar la contratación de marras.

En adición, no fue sino, hasta el 18 de enero de 2019, que la DGEV remitió la “solicitud de materiales, suministros y servicios” al Departamento de Presupuesto del Cosevi, por lo que finalmente el cartel respectivo, fue publicado el 28 de enero de 2019.

Todo esto, en detrimento de la eficiencia y oportunidad de la correspondiente ejecución presupuestaria, siendo que el presupuesto no ejecutado por este motivo durante el año 2018 fue de ¢125.311.222,00 (*Ciento veinticinco millones trescientos once mil, doscientos veintidós colones*), y para el 2019 ascendió a ¢122.777.362,00 (*Ciento veintidós millones setecientos setenta y siete mil, trescientos sesenta y dos colones*).

Adicionalmente, La Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (Ley N°8131), cita lo siguiente:

Artículo 1°.- Ámbito de aplicación.

“La presente Ley regula el régimen económico-financiero de los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos. Será Aplicable a:”

c. *“La Administración Descentralizada y las empresas públicas del Estado.” Artículo*

5.- Principios presupuestarios.

“Para los efectos del artículo anterior, deberán atenderse los siguientes principios presupuestarios:”

a) *“Principio de gestión financiera. La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley.” Artículo*

46.- Compromisos Presupuestarios.

“Los saldos disponibles de las asignaciones presupuestarias caducarán al 31 de diciembre de cada año.”

“Los gastos comprometidos, pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para este ejercicio.”

Asimismo, el Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°32988, indica lo siguiente:

SECCIÓN VII

Evaluación de la ejecución presupuestaria

Artículo 71.-Aspectos Generales. *“El proceso de evaluación de la ejecución presupuestaria consistirá en valorar los resultados físicos y financieros obtenidos por el órgano u ente respectivo, sobre la base de los objetivos y metas programadas. Para tal efecto, se considerarán los principios de eficiencia, eficacia, economía y calidad en los distintos programas y servicios públicos, así como los indicadores que se hubieran definido para medir los resultados de la gestión institucional y lograr la transparencia en la rendición de cuentas.”*

La baja ejecución presupuestaria por parte de la DGEV, generó que los recursos no ejecutados del Fondo de Seguridad Vial girados para el financiamiento del Programa objeto de evaluación, pasaran a formar parte del superávit, afectando directamente el fortalecimiento y calidad del servicio brindado al usuario. Además, el Cosevi pudo haber destinado esos recursos para el desarrollo de otros programas o proyectos de Seguridad Vial.

2.6- Sobre la valoración de riesgos del Programa.

Se determinó, que el Programa Educación Vial y Acreditación de Conductores, no cuenta con la identificación, valoración y su respectiva matriz de los riesgos asociados al mismo, lo cual fue ratificado por los siguientes funcionarios:

Sra. MSSi, DGEV:

"En cuanto al Consejo de Seguridad Vial, a la fecha únicamente hemos colaborado en la elaboración de la matriz de riesgo realizada por el Área de Tecnología de la Información, posterior al evento del 12 de abril del 2019."

Sra. JMCh, UPI, Cosevi:

"A nivel de un programa solo se identifican los riesgos por medio del Análisis Foda; donde los efectos negativos son "amenazas" y los positivos son "oportunidades", le adjunto la matriz"

Sr. GCR, Unidad de Control Interno, Cosevi,

"no se tiene en existencia registro que conste la valoración de riesgo respecto al Programa Educación Vial y Acreditación de Conductores 2015-2020. En cuanto a si la actividad está incluida en el Manual de Procesos del Cosevi; verifiqué en el portal Web de Cosevi, en la parte de normativa, específicamente en Manuales, donde no se registra nada relacionado con el tema."

Es importante indicar que, un análisis FODA, no sustituye la identificación, valoración y confección de la matriz de riesgos que debe realizarse como requerimiento legal obligatorio según la normativa vigente; con el propósito de contar con un Plan de Mitigación en caso de materialización de los mismos; en todo caso el análisis mencionado, podría ser utilizado como insumo para realizar la citada valoración de riesgos.

Al respecto, la Ley General de Control Interno (Ley N°8292), cita lo siguiente:

Artículo 2.-Definiciones.

f) **Valoración del riesgo:** identificación y análisis de los riesgos que enfrenta la institución, tanto de fuentes internas como externas relevantes para la consecución de los objetivos; deben ser realizados por el jerarca y los titulares subordinados, con el fin de determinar cómo se deben administrar dichos riesgos."

Artículo 14.-Valoración del riesgo. "En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:"

- a) "Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.
- b) "Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos."
- c) "Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable."
- d) "Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar."

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, indican:

3.1 Valoración del riesgo

"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben definir, implantar, verificar y perfeccionar un proceso permanente y participativo de valoración del riesgo institucional, como componente funcional del SCI. Las autoridades indicadas deben constituirse en parte activa del proceso que al efecto se instaure."

3.3 Vinculación con la planificación institucional

"La valoración del riesgo debe sustentarse en un proceso de planificación que considere la misión y la visión institucionales, así como objetivos, metas, políticas e indicadores de desempeño claros, medibles, realistas y aplicables, establecidos con base en un conocimiento adecuado del ambiente interno y externo en que la institución desarrolla sus operaciones, y en consecuencia, de los riesgos correspondientes."

"Asimismo, los resultados de la valoración del riesgo deben ser insumos para retroalimentar ese proceso de planificación, aportando elementos para que el jerarca y los titulares subordinados estén en capacidad de revisar, evaluar y ajustar periódicamente los

enunciados y supuestos que sustentan los procesos de planificación estratégica y operativa institucional, para determinar su validez ante la dinámica del entorno y de los riesgos internos y externos.”

El incumplimiento normativo en materia de valoración de riesgos por parte de la DGEV, ocasiona que no se tengan identificados los riesgos que afectarían el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa evaluado, así como que se carezca de un plan de mitigación a implementar en caso de materialización de los mismos y por ende la posible pérdida de los recursos del Fondo de Seguridad Vial, girados para el desarrollo del citado Programa.

3.- Conclusiones

3.1- El perfil del Programa Educación Vial y Acreditación de Conductores, cumple con los requerimientos establecidos en la Guía Metodológica del MIDEPLAN. (Resultado 2.1)

3.2- La DGEV, cumplió con las metas proyectadas en el Programa Educación Vial y Acreditación de Conductores para los años 2018 y 2019, en lo que se refiere, a la cantidad de licencias emitidas, personas matriculadas en cursos teóricos y prueba práctica de manejo, así como, la cantidad de participantes en charlas de educación vial. (Resultado 2.2)

3.3- La DGEV estableció índices de gestión, para evaluar la eficiencia y eficacia del Programa, en cuanto al avance físico y financiero de las metas proyectadas. (Resultado 2.3)

3.4- El Departamento de Educación Formal de la DGEV, registra de forma manual y mediante hojas de Excel, todo lo correspondiente a la gestión diaria de sus labores. (Resultado 2.4)

3.5- La DGEV, realizó una baja ejecución presupuestaria, que generó un presupuesto no ejecutado de $\text{C}\$441.392.551,00$ (*cuatrocientos cuarenta y un millones, trescientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y un colones con 00/100*), en el 2018 (49% del Presupuesto total asignado), y un monto de $\text{C}\$373.515.998,00$ (*trescientos setenta y tres millones quinientos quince mil, novecientos noventa y ocho colones con 00/100*), durante el 2019 (26% del Presupuesto total asignado). (Resultado 2.5)

3.6- El Programa Educación Vial y Acreditación de Conductores, no cuenta con la identificación, valoración y matriz de los riesgos asociados al mismo. (Resultado 2.6)

4.- Recomendaciones

4.1- A la Junta Directiva

A. Inste al Vice-Ministro de Obras Públicas y Transportes, para que la Dirección General de Educación Vial, automatice el registro de las labores diarias realizadas por el Departamento de Educación Formal, con el fin de evitar que los registros se efectúen únicamente de forma manual y de esta manera minimizar los riesgos asociados a la manipulación física, sin dejar de lado lo correspondiente a los respaldos físicos e informáticos. *(Resultado 2.4)*

B. Instruya al Director Ejecutivo del Consejo de Seguridad Vial, para que establezca la obligatoriedad de verificar que todos los Programas y Proyectos que se financian con recursos del Fondo de Seguridad Vial, cuenten con la debida identificación y valoración de riesgos, así como la matriz correspondiente. Según acuerdos de Junta Directiva JD2020-0549 y JD-2020-0550, de la sesión ordinaria 3021-2020 de fecha 23-09-2020. *(Resultado 2.6)*

C. Inste al Vice-Ministro de Obras Públicas y Transportes, para que le comunique formalmente a la Dirección General de Educación Vial, la importancia de ejecutar de forma eficiente y eficaz, los recursos del Fondo de Seguridad Vial, girados por el Consejo de Seguridad Vial, para el financiamiento del Programa Educación Vial y Acreditación de Conductores, con el propósito de cumplir con la normativa aplicable. *(Resultado 2.5)*

4.2- A la Dirección Ejecutiva

A.- Le comunique formalmente a la Dirección General de Educación Vial, la importancia de ejecutar de forma eficiente y eficaz, los recursos del Fondo de Seguridad Vial, girados por el Consejo de Seguridad Vial, para el financiamiento del Programa Educación Vial y Acreditación de Conductores, con el propósito de cumplir con la normativa aplicable. *(Resultado 2.5)*

Apéndice

Análisis de las observaciones emitidas por la Administración en Conferencia Virtual del Informe realizada el 11-12-2020

Observación de la Administración	Análisis de la Auditoría Interna
<p>El Sr. EHA, solicita lo siguiente:</p> <p>1- En la recomendación 4.1 A la Junta Directiva, en el numeral A. se considere que, si bien es cierto, la automatización de los registros es importante, se tomen en cuenta las previsiones para mantener respaldos, tanto a nivel informático, como físico.</p> <p>2- Sobre la recomendación 4.2 A la Dirección Ejecutiva, en el numeral A., solicitó que, por aspectos de relación jerárquica, la misma sea también elevada a la Junta Directiva.</p>	<p>Una vez analizada la solicitud, se adiciona a la recomendación 4.1 A la Junta Directiva, en el numeral A, lo siguiente:</p> <p>“...sin dejar de lado lo correspondiente a los respaldos físicos e informáticos.”</p> <p>Una vez analizada la solicitud, se adiciona a la recomendación 4.1 A la Junta Directiva, el numeral C., como sigue:</p> <p>“Inste al Vice-Ministro de Obras Públicas y Transportes, para que le comunique formalmente a la Dirección General de Educación Vial, la importancia de ejecutar de forma eficiente y eficaz, los recursos del Fondo de Seguridad Vial, girados por el Consejo de Seguridad Vial, para el financiamiento del Programa Educación Vial y Acreditación de Conductores, con el propósito de cumplir con la normativa aplicable.”</p>

Anexo

Evaluación del “Programa de Educación Vial y Acreditación de Conductores” de acuerdo con la Guía metodológica, del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).

Información básica para la formulación del programa

N° LÍNEA	DESCRIPCIÓN	Cumple	
		SÍ	NO
	FICHA TECNICA		
a)	Nombre del programa	•	
b)	Descripción del programa	•	
c)	Sector al que pertenece	•	
d)	Localización geográfica	•	
e)	Institución ejecutora	•	
f)	Unidad que elaboró el documento del programa	•	
g)	Beneficiarios del programa	•	
h)	Costos e ingresos totales del programa	•	
i)	Posibles fuentes del financiamiento	•	
j)	Cronograma del programa	•	
k)	Principales restricciones y limitaciones	•	
1.1	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO (Programa)		
1.1.1	Nombre del programa	•	
1.1.2	Antecedentes	•	
1.1.3	Identificación del problema	•	
1.1.4	Optimización de la situación base	•	
1.1.5	Alternativas de solución	•	
1.1.6	Selección de la alternativa de solución	•	
1.1.7	Objetivos del programa	•	
1.1.8	Resultados esperados	•	
1.1.9	Vinculación con políticas, planes y estrategias de desarrollo	•	
1.1.10	Determinación del área de influencia	•	
1.1.11	Beneficiarios del programa	•	
1.2	ANÁLISIS DE MERCADO		
1.2.1	Conceptualización del mercado	•	
1.2.2	Definición y características del bien o servicio	•	
1.2.3	Identificación de la población objetivo.	•	
1.2.4	Estimación de la demanda.	•	
1.2.5	Estimación de la oferta.	•	
1.2.6	Demanda insatisfecha del programa	•	
1.2.7	Análisis de precios y tarifas	•	
1.2.8	Canales de comercialización.	•	
1.2.9	Estrategias de información y divulgación.	•	

2.1	EVALUACIÓN FINANCIERA		
2.1.1	Costos del programa	•	
2.1.2	Ingresos	•	
2.1.3	Aspectos presupuestarios del programa	•	
2.1.4	Análisis financiero: el programa genera ingresos	•	

Fuente: Unidad de Planificación Institucional del Cosevi (UPI), Guía metodológica (MIDEPLAN)